

## CERTIFICADO 404/2017

**DÑA. MARTA ABELLA RIVAS, SECRETARIA. DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, PROVINCIA DE TOLEDO**

CERTIFICO: Que en el acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento reunido en sesión extraordinaria, celebrada el 28 de agosto de 2017 consta, entre otros, el siguiente acuerdo, aprobado por unanimidad, que se transcribe según su tenor:

**“2.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA Nº 1, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA PARCELA E-UE 39 DE CARÁCTER PATRIMONIAL (EXP 19/2017).**

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2016, se inicio el expediente para la contratación por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, del contrato de arrendamiento de la parcela E-UE-39 del ayuntamiento de Seseña (EXP 16/2016). En virtud de lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas “La duración del contrato de arrendamiento se fija en un año, de carácter prorrogable. Llegado el día de vencimiento del contrato, éste se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración mínima de TRES años, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, su voluntad de no renovarlo, conforme al artículo 9 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.”

Siendo la propuesta de adjudicación de la Mesa al órgano de contratación a favor de GRUPO LAVADEROS EUROPA, S.L

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2016 se requiere la documentación al candidato que ha presentado la oferta más ventajosa: GRUPO LAVADEROS EUROPA, S.L y se le requiere para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146 del TRLCSP y constituya la garantía definitiva en cuantía de 529,80 euros, y que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato

Visto que el candidato presenta escrito de fecha 17 de agosto, con registro de entrada 7696/2016, aportando los documentos justificativos exigidos, y constituye, mediante transferencia bancaria, garantía definitiva por importe de 529,80 euros.

Visto que con fecha 29 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno Local efectuó adjudicación del referido contrato a favor de la mercantil GRUPO LAVADEROS EUROPA, S.L.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2016 se formaliza el referido contrato en documento administrativo, siendo la fecha de finalización del contrato es el 13 de septiembre de 2017 y comprobado que, en los plazos establecidos, por el arrendatario no se ha manifestado al arrendador su voluntad de no renovarlo, y de conformidad con el artículo 23.2., del Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (BOP 276, de 16 de noviembre de 2011) que establece que “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:**

**PRIMERO:** la aprobación de la prórroga N° 1, a favor de la mercantil, GRUPO LAVADEROS EUROPA, S.L., por un periodo de UN AÑO, del contrato de arrendamiento de la parcela E-UE-39 del ayuntamiento de Seseña.

**SEGUNDO:** Notificar al adjudicatario y citarle para la firma del contrato de prórroga en los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo, previo reajuste de la garantía definitiva al plazo correspondiente a dicha prórroga, esto es, por importe de 529,80 euros.

**TERCERO:** Publicar en el BOP y en perfil del contratante la prórroga suscrita con GRUPO LAVADEROS EUROPA, S.L. del contrato de arrendamiento de la parcela E-UE-39 del ayuntamiento de Seseña.”

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Seseña, 12 de septiembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

Fdo: D. Carlos Velázquez Romo

Fdo.: D<sup>a</sup>. Marta Abella Rivas